



Nº Expediente PASA/2024/026/GCE

## ORDEN DE INICIO

### Expediente para el Suministro de tres equipos de endoscopia digestiva para el Servicio de Digestivo del Hospital Universitario de Ceuta.

Vista la documentación preparatoria para la realización del expediente cuyo objeto es el Suministro de tres equipos de endoscopia digestiva para el Servicio de Digestivo del Hospital Universitario de Ceuta, de conformidad con el artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2013/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Conforme art. 28.1 de la LCSP, queda acreditado en el expediente las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de dicho texto normativo, el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato es de 284.152,24 euros, por lo que está sujeto a regulación armonizada.

El presupuesto base de licitación para este contrato se estima en un importe de 285.573 euros (IPSI incluido) siendo de aplicación el 0,5% del IPSI, 1.420,76 €. Dicho gasto se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2123 633 del presupuesto correspondiente al centro de gasto 5102 de Atención Especializada del INGESA de Ceuta.

El precio del contrato ha sido determinado por precio a tanto alzado.

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, debiendo ser, en el año de mayor volumen de negocio, al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato. La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado anual del contrato.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

- Precio: hasta 85 puntos
- Ampliación de garantía: hasta 15 puntos
- 

Ante lo expuesto, el Gerente de Atención Sanitaria, como órgano de contratación y en virtud de lo establecido en el punto segundo de la Resolución de delegación de competencias de la Dirección General del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de fecha 6 de marzo de 2006, BOE nº 65 de 17 de marzo,





MINISTERIO DE SANIDAD



GERENCIA DE ATENCIÓN  
SANITARIA DE CEUTA

### ACUERDA

**PRIMERO.-** El inicio del expediente de contratación para el Suministro de tres equipos de endoscopia digestiva para el Servicio de Digestivo del Hospital Universitario de Ceuta.

**SEGUNDO.-** Que se incorpore al expediente el certificado de existencia de crédito y el documento de retención de crédito correspondiente.

**TERCERO.-** Que completado el expediente de contratación, se dicte resolución aprobando el mismo, así como el gasto que comporta, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 117 de la LCSP.

Ceuta a fecha de la firma electrónica

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA  
Carlos J. Ramírez Rodrigo

